



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1346/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Rubén Antonio CAÑETE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1346/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1346/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes de las asignaturas Laboratorio de Computación II y Laboratorio de Computación III, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación I y Programación II, al alumno Rubén Antonio CAÑETE, Legajo N° 1-62074-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1246/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR